



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00754-00

Al Despacho del señor Juez el oficio remitido por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Girón respecto a una medida cautelar. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 20 de febrero de 2.024.

PAOLA ANDREA RUEDA OSORIO
Secretaria

Bucaramanga, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

Póngase en conocimiento el contenido del oficio remitido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE GIRÓN**, quien dentro del proceso que allí se sigue bajo la radicación No. **683074003002-2021-00125-00** informa lo siguiente:

“(…) NO TOMAR NOTA del embargo y secuestro del remanente de los bienes embargados de propiedad de la parte demandada JENDLER EDUARDO LEÓN CASTRO, así como de los que se llegaren a desembargar, solicitado por el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, SANTANDER, ello debido a que el proceso que se tramita en esta cedula judicial bajo el radicado 683074003002-2021-00125-00 el ejecutado no es el señor JENDLER EDUARDO LEÓN CASTRO sino el señor JONATHAN ENRIQUE LEON HERNANDEZ.”.

NOTIFÍQUESE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

PRO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 21 DE FEBRERO ED 2024